CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No.22 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA.

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No. 22 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Como lo dispone el Convenio Interadministrativo No 22 del 09 De noviembre de 2017, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entiende perfeccionado con la Firma de las partes y para su ejecución se procederá a la suscripción del acta de inicio, se procede a suscribirla:

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ** en calidad de Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva, por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ** en calidad de Gerente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA** para la adecuación y construcción del Plan de Bulevares, Ciclo infraestructuras Saludables y Estancias Saludables para la intervención en la zona comprendida entre los PR1+549 al PR6+268, Occidente de Antioquia Ruta Nacional 62 aledaña al Proyecto vial "Autopista al Mar 1", ejecutado mediante el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO La **ANI** permitirá al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA** la intervención en la zona comprendida entre los PR1+549 al PR6+268, Occidente de Antioquia Ruta Nacional 62 aledaña al Proyecto vial "Autopista al Mar 1", para la construcción del Plan de Bulevares, Ciclorrutas y Estancias Saludables.

INDEPORTES ANTIOQUIA

Scanned by CamScanner

ÁMBITO DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación del presente Convenio es el sector comprendido entre los PR1+549 al PR6+268, Occidente de Antioquia Ruta Nacional 62 aledaña al Proyecto vial "Autopista al Mar 1" en el Departamento de Antioquia.

VALOR DEL CONVENIO: El presente Convenio Interadministrativo no es oneroso, ya que cada una de las partes asumirá los costos necesarios para cumplir sus propios compromisos.

PLAZO: El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de **VEINTICUATRO (24) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de mutuo acuerdo podrán dar terminación anticipada o prórroga al presente Convenio según lo consideren pertinente.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La supervisión del Convenio Interadministrativo será ejercida por la **ANI** por el Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva o quien éste designe y por **INDEPORTES ANTIOQUIA** por el **GERENTE** o quien éste designe.

ACUERDAN:

Suscribir el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No 22 del 09 de noviembre de 2017, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia.

Se firma, a los 22 DIC 2017

POR LA ANI

JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente de Proyectos
Vicepresidencia Ejecutiva

POR INDEPORTES ANTIOQUIA

HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

INDEPORTES ANTIOQUIA

Scanned by CamScanner